

CS - 13 / 2026

HURLINGHAM, 18/03/2026

VISTO que por la Resolución N° 101/25, 147/25, ambas del CONSEJO SUPERIOR por las que se formalizó la plena vigencia de la estructura organizativa de esta Universidad (Texto Ordenado 2025), para gestión de todas sus áreas que la conforman y,

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones arriba mencionadas se dio tratamiento y aprobación al texto ordenado y actualizaciones de la estructura organizativa de esta Universidad.

Que la Secretaría de investigación lleva adelante un importante tarea que es uno de sus ejes principales, conforme la ley de educación superior y el estatuto de esta universidad, la investigación científica universitaria como gestora de efectivas transformaciones, y requiere reforzar su estructura administrativa para acompañar tan importante labor, conforme competencias mencionadas en el Anexo I de la presente resolución.

Que así, el proyecto que se eleva a consideración de este CONSEJO SUPERIOR incorpora una Dirección General en la coordinación de sus tareas y la organización de las distintas áreas que la componen.

Que además se han sugerido modificaciones que permiten profesionalizar la gestión específica necesarias para una organización que crece año tras año,

Que a través de sucesivas resoluciones de este órgano, la estructura de esta Universidad ha sido modificada en atención a las necesidad que su propio crecimiento impuso, dejando así en desuetudo la norma mencionada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención oportunamente solicitada.

CS - 13 / 2026

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO ha tomado la intervención propia de su competencia.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de la estructura organizativa de la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN conforme Anexos I y II de la presente resolución, indicando que será complementaria de la Resolución CS N° 101/25, T.O. 2025.

ARTÍCULO 2°.- Indicar la incorporación de los Anexos I y II de la presente resolución en los correspondientes a la Resolución N° 101/25, para una comunicación única completa y actualizada.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta Universidad, comuníquese a las Secretarías y dependencias de Rectorado y a los Institutos de esta Universidad y, cumplido, archívese.

ANEXO I

Secretaría de Investigación

Son funciones de la Secretaría de Investigación:

1. Promover la investigación científica en la UNAHUR, garantizando su pleno desarrollo, definiendo políticas precisas de implementación de la actividad.
2. Operar en los términos de la Ley 23.877, de fomento y promoción de la innovación tecnológica.
3. Oficiar de nexo institucional con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), en los términos de la ley 25.467, de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Impulsar a la carrera académica y científica como una oportunidad laboral y de vida para quienes se gradúen y/o sean docentes en la UNAHUR.
5. Garantizar la plena aplicación del Programa de Desarrollo de Políticas Universitarias de Igualdad de Género en toda actividad ligada a la ciencia y la tecnología en la UNAHUR.
6. Procurar el respeto por los factores sanitarios, legales, éticos, ambientales y de seguridad de la sociedad argentina en el marco del desarrollo de las actividades de I+D+i.
7. Procurar disponibilidad de espacios físicos para el personal científico de todas las áreas de conocimiento y disciplinas, garantizando puestos de trabajo estables para el mismo.
8. Impulsar el desarrollo de una cultura científica en la UNAHUR.
9. Contribuir con las áreas específicas en lograr una comunicación pluridestinataria de las actividades de I+D+i.
10. Representar al Rector ante el Consejo Interuniversitario Nacional, en las comisiones de Ciencia, Técnica y Arte y Vinculación Tecnológica, y sus redes interuniversitarias asociadas.
11. Participar de programas de evaluación institucional internos y externos, y de los procesos que requiera la Unidad Auditoría Interna, poniendo a disposición información fehaciente y actualizada de las actividades de I+D+i en la UNAHUR.
12. Conducir el Consejo Consultivo de I+D+i.
13. Coordinar la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad del Consejo Superior de la UNAHUR.
14. Participar del Consejo Social Comunitario de la UNAHUR en pos del fortalecimiento

de la vinculación con el sistema científico y productivo local y regional.

15. Representar a la universidad en el marco de la Unidad Integrada INTA UNAHUR.

Dirección General Ciencia, Tecnología e Innovación

Son funciones de la Dirección General Ciencia, Tecnología e Innovación:

1. Desarrollar y proponer el marco normativo para las actividades científicas, tecnológicas y artísticas en la UNAHUR.
2. Formular periódicamente el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente a las actividades de I+D+i.
3. Ejecutar el Plan de Desarrollo (PDI) y el Plan Operativo (PO) que se desprendan del PEI, realizando las evaluaciones correspondientes.
4. Propiciar la conformación de Laboratorios de I+D+i y evaluarlos periódicamente.
5. Elaborar anualmente la memoria de la Secretaría de Investigación para su consideración.
6. Registrar anualmente la información necesaria para completar el Relevamiento Anual de Ciencia y Tecnología (RACT).
7. Crear nuevos instrumentos de promoción que permitan el desarrollo, consolidación y fortalecimiento de las actividades de I+D+i.
8. Comunicar periódicamente a la comunidad científica de la UNAHUR las oportunidades de financiamiento de proyectos, becas de investigación, participación en reuniones científicas y otras convocatorias, brindando información a las áreas competentes.
9. Elaborar dispositivos de iniciación en la vida científica e instrumentos para la formación del personal científico de la UNAHUR.
10. Promover la articulación entre el personal científico de la UNAHUR en pos de lograr la optimización de recursos.
11. Colaborar con el funcionamiento del Comité Universitario de Bioética, pregonando el cumplimiento de la normativa asociada.
12. Articular el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR) en la UNAHUR.
13. Solicitar la ejecución de los fondos correspondientes a las actividades de I+D+i de la UNAHUR, en consonancia con la normativa vigente, desde la adjudicación correspondiente hasta la rendición final.
14. Propiciar mejoras en los procedimientos normativos para la ejecución de fondos de ciencia y tecnología en la UNAHUR.

15. Liderar los procesos administrativos vinculados a la prestación de servicios tecnológicos.

Departamento Protección de Resultados de la Investigación

1. Instrumentar y mantener actualizado un registro de las publicaciones científicas del personal científico y de los proyectos de investigación radicados en la UNAHUR, para que formen parte de la colección correspondiente del Repositorio Digital de acceso abierto (ReDiHur).
2. Velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la filiación institucional de la producción científica de la UNAHUR.
3. Conducir los procesos de puesta en valor del conocimiento producido en la UNAHUR, incorporando prácticas de vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, prospectiva, propiedad intelectual, registro de marcas y patentes, etc.
4. Asesorar en el registro, mantenimiento y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales ante organismos competentes como la OEPM o el INPI o ser el vínculo con los agentes que representen a la Universidad.

Dirección Investigación y Desarrollo

Son funciones de la Dirección Investigación y Desarrollo

1. Llevar adelante la realización de las convocatorias correspondientes a Proyectos de Investigación y Desarrollo de la UNAHUR, con financiamiento interno, externo, nacionales o internacionales.
2. Proyectar las evaluaciones de los Proyectos de Investigación y Desarrollo de la UNAHUR, desde la etapa de convocatoria, así como los informes de avance y finales y su ejecución financiera.
3. Gestionar lo concerniente a convocatorias de becas de investigación, con financiamiento interno, externo, de grado, posgrado o posdoctorado, nacionales o internacionales.
4. Llevar un registro permanente y al día de la información relacionada con el personal científico, Proyectos de Investigación y Desarrollo, Laboratorios y otra que resulte de interés para la gestión y evaluación.
5. Encabezar la gestión de la evaluación de los Laboratorios de I+D+i.
6. Gestionar el Programa de Internacionalización de la Vida Científica.

Dirección Vinculación Tecnológica

Son funciones de la Dirección Vinculación Tecnológica

1. Promover la vinculación con pymes, industrias y cooperativas acercando oportunidades para la mejora en la competitividad.
2. Aplicar la normativa vigente en relación a la prestación de servicios de asistencia técnica de la UNAHUR.
3. Planificar, manejar y comunicar la plataforma tecnológica de la UNAHUR.
4. Identificar los servicios tecnológicos de alto nivel (STAN) que surgieran de los agrupamientos de la UNAHUR y ponerlos al servicio del sector productivo y el SNCTI.

Departamento Empresas y Trabajo

Son funciones del Departamento Empresas y Trabajo:

1. Asistir al sector productivo en demandas alcanzadas por el desarrollo científico de la UNAHUR, y de otros actores del sistema universitario.
2. Desarrollar un mapa productivo regional promoviendo emprendimientos de base tecnológica con origen en la producción científica de la UNAHUR.
3. Propiciar la ejecución del régimen de pasantías educativas que se desarrollen en empresas.
4. Conectar al sector productivo con una bolsa de empleo para estudiantes.
5. Gestionar el spin off tecnológico y la creación de empresas de base tecnológica (EBT) a partir de Proyectos de Investigación y Desarrollo radicados en la UNAHUR, o emprendimientos mixtos.

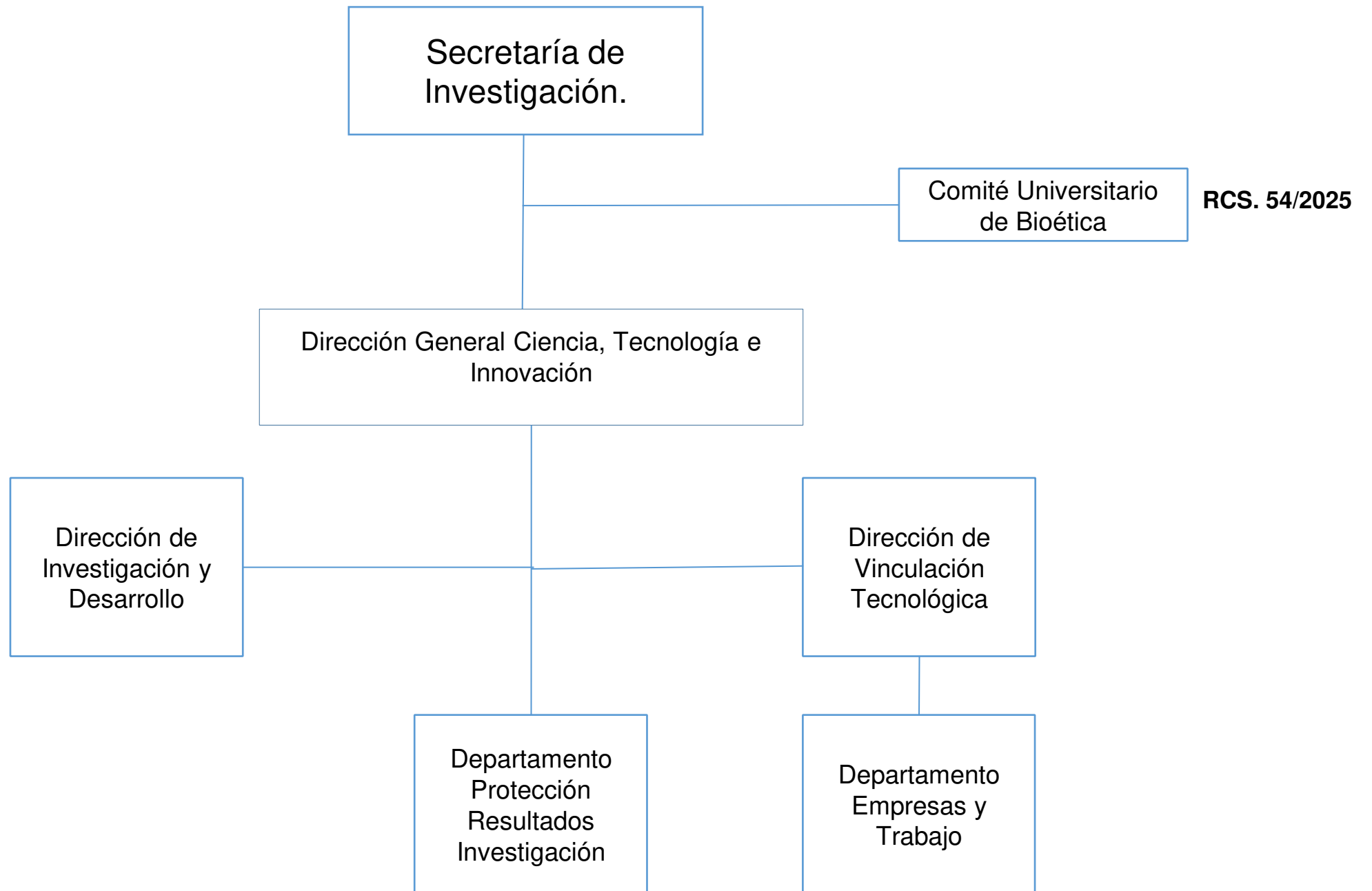
Hoja de firmas

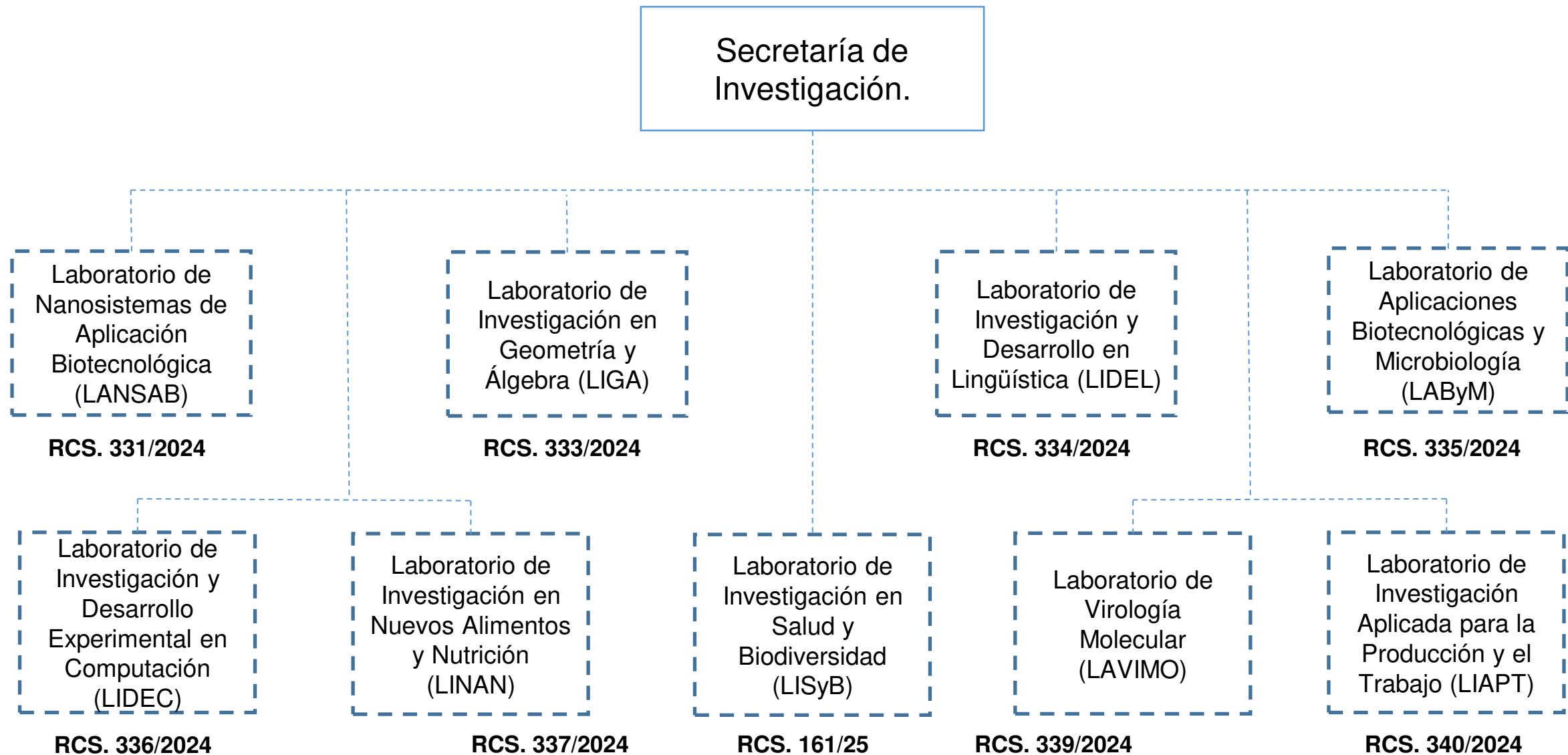


Sistema: sudocu
Fecha: 09/03/2026 17:14:24
Cargado por: Marina Ferragut



Sistema: sudocu
Fecha: 09/03/2026 17:14:26
Autorizado por: Marina Ferragut





: Este tipo de laboratorios tienen condición provisional conforme Reglamento de la Vida Científica RCS. 27/2024.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 09/03/2026 17:23:12
Cargado por: Marina Ferragut



Sistema: sudocu
Fecha: 09/03/2026 17:23:14
Autorizado por: Marina Ferragut